TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **II-J-22**
Rubro: **EXENCION DE IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATALES O MUNICIPALES. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, NO ES CONTRIBUYENTE DE IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATALES O MUNICIPALES.-**

Conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, no estarán sujetos a ninguna clase de impuestos o derechos federales, locales o municipales los ingresos y los bienes propiedad de esta institución; en tal virtud, frente a esta disposición no puede aplicarse el artículo 593 de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, pues no obstante que en este último precepto no se incluye a la Universidad Nacional Autónoma de México como beneficiaria de la exención del pago de derechos por servicio de agua, al determinar el artículo 17 de su Ley Orgánica que no es contribuyente de impuestos y derechos federales, estatales o municipales, prevalece su aplicación sobre la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal que es local y general, por tener aquélla el carácter de federal y especial.

Revisión 68/75/5965/73, resuelta por mayoría de 8 votos a favor y uno en contra, en sesión de 22 de septiembre de 1978.
Revisión 116/75/3464/74, resuelta por mayoría de 7 votos a favor y uno en contra, en sesión de 5 de marzo de 1979.

Revisión 3/75/6624/73, resuelta por unanimidad de 8 votos, en sesión de 9 de mayo de 1979.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 7. Agosto 1979. p. 25